

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RES. EX. N° 58-2026 DÍAS DE CAPTURA
ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN - ÑUBLE Y BIOBÍO AÑO 2026
CEROPAPEL N° 7270/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 58 DE 2026, DÍAS DE CAPTURA ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO, AÑO 2026.

VALPARAISO, **viernes, 12 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01550/2026**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 648/2026 de fecha 11 de junio de 2026, en Expediente CeroPapel N° 7270/2026; el Acta Sintética de la Sesión N°4 de fecha 14 de mayo de 2026, del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta de las regiones de Valparaíso a Los Lagos; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.752; el Decreto Exento N° 252 de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y; las Resoluciones Exentas N° 2.989, de 2025 y N° 58, de 2026, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 58 de 2026, citada en Visto, se estableció la distribución histórica de la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta y sardina común en las regiones del Ñuble y del Biobío, año 2026.

Que, en dicha resolución, también se dispuso, para las citadas pesquerías, como días de captura, los días lunes a viernes de cada semana, hasta el 1 de mayo de 2026, y, los días lunes a sábado de cada semana, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum, citado en Visto, con el objeto de facilitar la extracción del saldo de captura disponible, ha recomendado para las pesquerías de anchoveta y sardina común de las Regiones del Ñuble y del Biobío, establecer como días de captura de lunes a domingo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

RESUELVO

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 58 de 2026, de esta Subsecretaría que estableció la distribución histórica de la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta y sardina común en las regiones del Ñuble y del Biobío, año 2026 en el sentido de reemplazar el primer inciso del resolutivo N° 7.- por el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para las pesquerías de anchoveta y sardina común de las Regiones del Ñuble y del Biobío, establécese como días de captura de lunes a domingo, hasta el 31 de diciembre de 2026.”.

2.- La presente resolución regirá desde la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

3.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- La infracción a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionada de conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JBF/NLI/CGS/FAC

